

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-570 *Anuncio de incoación de expediente de expropiación y publicidad de relación de bienes y derechos afectados para obtención de terrenos dotacionales en Oreña.*

En Pleno ordinario celebrado el día 28 de diciembre de 2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la relación de los bienes y derechos necesarios a ocupar para disponer de los terrenos necesarios para el desarrollo de la actuación aislada AA-5.01, destinada a Espacios Libres Propuestos de Carácter General LG-5-01.

REFER. CATASTRAL	SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA	SUPERFICIE A OCUPAR DEFINITIVAMENTE	PROPIETARIOS	DOMICILIO	VALORACIÓN DEL TERRENO
6360101VP0066S0001WP	1569 m ²	1569 m ²	Obispado de Santander	Plaza Obispo José Eguino y Trece, 1, 39002 Santander, Cantabria	47.070,00 €.-

SEGUNDO: Considerar implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos derivada de la aprobación del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALFOZ DE LLOREDO.

TERCERO: Iniciar Expediente de Expropiación Forzosa sobre los bienes y derechos afectados que se relacionan.

CUARTO: Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un periódico de tirada regional y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Durante el citado plazo de audiencia, los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación podrán acceder en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente y aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

QUINTO: Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la relación de titulares de bienes y derechos afectados.

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 19

SEXTO: Simultáneamente, se acuerda la incoación de un expediente de modificación de créditos por el importe de la valoración de los bienes y derechos a ocupar incrementado en un 5 por 100 como premio de afección".

A tales efectos, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Novales, 15 de enero de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/570